

FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

Boletín N° 30/2019

Tribunal de Disciplina

Resoluciones adoptadas en la reunión del día jueves 24/10/2019

Miembros: *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

RECORDATORIO:

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a toda aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

RESOLUCIONES:

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 218/2019 – ALL BOYS VS UAI URQUIZA – U19 FEBAMBA – 16/09/2019

1. **Se archiva.**

EXPTE. 228/2019 – SIERO BIBLIOTECA VS COUNTRY CIB – SUP. FEBAMBA – 18/09/2019

1. **Citar** al jugador, ZAPPONI, PABLO (DNI 25.969.041) para el día jueves 31 de octubre de 2019 a las 12:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 247/2019 – QUILMES VS WILDE SPORTING – U15 FEBAMBA – 05/10/2019

1. **Aplicar** la sanción del 4 (cuatro) AJC, al Director Técnico DEL PRETTE, DAMIAN del club QUILMES, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 249/2019 – APV VS CIUDADELA NORTE – SUPERIOR FEBAMBA– 07/10/2019

1. **De acuerdo** a lo elementos aportados y los testimonios presentados, se da por cumplida la sanción a la jugadora GUERRA, VALERIA de APV.
2. **Citar** al ÁRBITRO, DE ARMAS, FLORENCIA para el día jueves 31 de octubre de 2019 a las 13:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 250/2019 – BANCO PROVINCIA “B” VS CENTRO GALICIA – 10/10/2019

1. **Accediendo a su pedido, se cita** al ÁRBITRO, DIAZ, CHRISTIAN para el día jueves 31 de octubre de 2019 a las 14:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 251/2019 – NUEVA CHICAGO VS AFALP – U23 FEBAMBA – 14/10/2019

1. **Aplicar** la sanción del 4 (cuatro) AJC, al Director Técnico PAOLI, DAVID del club NUEVA CHICAGO, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 252/2019 – PEDRO ECHAGUE “B” VS CROVARA “B” – U17 FEBAMBA – 10/10/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, BESADO, GABRIEL artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club CROVARA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, SEGURA, ENRIQUE artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club CROVARA, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
3. **Dar vista** al jugador SEGURA, L. N. (DNI 44.253.105) del club BOCA DE TIGRE a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
4. **Dar vista** al jugador BESADA, F.E. (DNI 44.451.497) del club BOCA DE TIGRE a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 253/2019 – PEDRO ECHAGUE VS G.E.V.P. – U17 FEBAMBA – 15/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de 4 (cuatro) AJC, al club PEDRO ECHAGUE, por no contestar la vista conferida y los sucesos informados en el expediente de acuerdo al artículo 58 inciso g) y artículo 60 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 256/2019 – ALTUBE VS RACING – VETERANOS +35 FEBAMBA – 08/10/2019

1. **Citar** al ÁRBITRO, GURMAN, RODOLFO para el día jueves 31 de octubre de 2019 a las 13:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 257/2019 – PASO DEL REY VS VICTORIA “B” – SUPERIOR FLEX – 21/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de diez (10) AJC al jugador DI BLASI, NICOLAS JULIO del club VICTORIA artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 258/2019 – UNION VILLEGAS VS ESTRELLAS DEL SUD – SUP AFMB – 19/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC al jugador ANTUÑA, LUCIA (DNI 34.491.064) del club UNION VILLEGAS artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 259/2019 – VICTORIA VS SPORTIVO BALLESTER – SUPERIOR FLEX – 19/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al jugador VENERI, MARIANO ANGEL (DNI 36.087.782) del club SPORTIVO BALLESTER artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 260/2019 – BOCA DE TIGRE VS COLEGIALES – SUPERIOR FLEX – 19/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de un (1) AJC al jugador FABRIS, SEBASTIAN ALEJO (DNI 40.134.614) del club COLEGIALES artículos 40 inciso b) y 105 inciso e) del CPCABB.

2. **Dar vista** al jugador RAMOS CHAVEZ, EZEQUIEL (DNI 35.406.609) del club BOCA DE TIGRE a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 261/2019 – BANADE VS SAN ANDRES – SUPERIOR – 21/10/2019

5. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, MONTES, FLORENCIA artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club SAN ANDRES, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 262/2019 – CLARIDAD VS SPORTIVO HAEDO – SUPERIOR AFMB – 17/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC al jugador FERRARI, MAIA GUADALUPE (DNI 35.205.147) del club SPORTIVO HAEDO artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.

EXPTE. 263/2019 – CROVARA VS ITALIANO – U19 FEBAMBA – 19/10/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador BELLINI, LUCIANO (LIC. 42.723.848) del club ITALIANO, artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.
2. **Dar vista** al entrenador MAZA, MATIAS del club ITALIANO a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 264/2019 – CLARIDAD VS CLUB MORON – SUPERIOR FEBAMBA – 18/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al jugador CAMARA, LEONARDO (DNI 32.610486) del club CLARIDAD artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Dar vista** al Club CLARIDAD, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 265/2019 – ALL BOYS VS IMPERIO JRS – SUPERIOR MASCULINO – 15/10/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, GIMENEZ, LUCAS, artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club ALL BOYS, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 266/2019 – COOP TORTUGUITAS VS BANADE – U17 FEBAMBA – 19/10/2019

2. **Citar** al ÁRBITRO, BACCARELLI, KARINA para el día jueves 31 de octubre de 2019 a las 13:15 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 267/2019 – G.E.V.P VS OBRAS – SUPERIOR FEBAMBA – 24/10/2019

1. **Dar vista** al jugador BRUNO, D. A. del club G.E.V.P. a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Dar vista** al jugador SANCHEZ, S. P. del club G.E.V.P. a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPMRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Suspender provisoriamente** al JUGADOR, SANCHEZ, S. P. del club G.E.V.P. de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.
4. **Suspender provisoriamente** al JUGADOR, BRUNO, D. A. del club G.E.V.P. de conformidad con lo establecido en el artículo 47 último párrafo del CPCABB, la medida comenzará a aplicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 104 del CPFEBAMBA.

EXPTE. 268/2019 – TRES FEBRERO VS PLATENSE “B” – U19 FEBAMBA – 19/10/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, RUSSO, RODOLFO artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club QUILMES, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 269/2019 – COLEGIALES VS COMUNICACIONES – U19 FEBAMBA – 19/10/2019

1. **Suspender** por el término de seis (6) meses al espectador, PACIO, GABRIEL (DNI 38.616.150) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club COLEGIALES, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 270/2019 – ARGENTINOS JRS VS EL TALAR – U15 FEBAMBA – 19/10/2019

1. **Citar** al jugador, AVILA, LAUTARO (DNI 45.824.211) en compañía de un adulto responsable, para el día jueves 31 de octubre de 2019 a las 13:45 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 271/2019 – DEF. DE BANFIELD VS VILLA SAHORES – SUPERIOR FLEX – 23/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de seis (6) AJC al jugador FRISER, JONATHAN JAVIER (DNI 36.360.583) del club CLARIDAD artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

Próxima reunión del T.D.: jueves 31 de octubre de 2019

Dr. Martín Gastón López Penna
Secretario

Dr. Pedro Martín Wolanik
Presidente